

# PÚBLICO

C.P. RBO. ORD. N° 12.600/9 /Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LOS MUELLES DE LA MARINA COFRADIA NÁUTICA DEL PACÍFICO.**

**ALGARROBO, 3 JUNIO 2022**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) 391, de fecha 17 de octubre de 2019; D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## **RESUELVO:**

**1.- HABILÍTASE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Marina de la Cofradía Náutica del Pacífico.

**b.- Descripción General.**

La citada instalación portuaria, cuenta con 7 muelles flotantes enumerados desde el 1 al 7, un muelle fijo y una plataforma fija, los cuales han sido diseñados con el propósito de atender diferentes tipos de naves del tipo deportivas o recreacionales como lo yates, veleros y súper yates.

**c.- Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicada en la Región de Valparaíso, Comuna de Algarrobo, Bahía de Algarrobo, en las siguientes coordenadas geográficas:

**Latitud** : 33° 21' 42" S.

**Longitud** : 071° 41' 05" W.

**Ref.:** Carta S.H.O.A. N° 5113, Edición 2019.

**d.- Propietario.**

Cofradía Náutica del Pacífico.

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

No corresponde.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

No corresponde.

**g.- Límites del Puerto.**

La Rada El Algarrobo, entre Punta Rincón por el Norte, en latitud 33° 19' 19" S., y longitud 071° 39' 06,00" W. y Punta Peña Blanca por el Sur, en latitud 33° 21' 54,00" S. y longitud 071° 41' 36,00 W. (aprox.).

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 5113, Edición 2019.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales.**

**1) Vientos:**

Conforme a la situación geográfica de la Bahía de Algarrobo, los vientos predominantes durante el año corresponden al cuarto cuadrante con componente Norte y Norweste de la intensidad de 6 a 7 nudos, incrementando en condiciones de temporal a 40 nudos.

**2) Corrientes:**

Las velocidades de corrientes tienen un rango de 0,1 a 0,2 nudos. Éstas, cerca de la superficie, son de menor intensidad que en la profundidad.

Lo anterior, permite afirmar que el sector está sometido a un régimen de corrientes de baja intensidad, con un flujo neto hacia el N NW.

**3) Altura de la Ola:**

La altura de ola es entre 1,4 y 1,6 metros gran parte del año.

**4) Amplitud de la Marea.**

La amplitud de marea en el área de la citada instalación portuaria, tiene un promedio anual entre 1,8 y 1,2 metros.

**5) Tipo de Fondo:**

Arena muy fina.

i.- Frente(s) de Atraque.

Sitio	Extensión (metros)	Orientación	Cantidad de Bitas de Amarre	Ductos
Atracadero Flotante 1	20,05	N/W	8	No Corresponde
Atracadero Flotante 2	12,32	N/W	10	No Corresponde
Atracadero Flotante 3	60,80	N/W	16	No Corresponde
Atracadero Flotante 4	60,72	N/W	16	No Corresponde
Atracadero Flotante 5	71,60	N/W	14	No Corresponde
Atracadero Flotante 6	80,42	N/W	18	No Corresponde
Atracadero Flotante 7	30,17	N/W	6	No Corresponde
Atracadero Fijo	13,24	N/W	4	No Corresponde
Plataforma Fija	14,74	N/W	4	No Corresponde

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves:

**Eslora máxima** 19,68 metros.  
**Calado máximo** : 2,80 metros.  
**Manga máxima** : 4,96 metros.  
**Desplazamiento máximo** : Hasta 32 Arqueo Bruto.

l.- Límites Operacionales.

<b>Maniobras</b>	Habilitado para maniobrar las 24 horas del día, cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.	
<b>Dirección y velocidad máxima del viento.</b>		
Maniobra de atraque/amarre/desatraque/desamarre diurno y nocturno	Cualquier dirección 16 nudos	
<b>Dirección y velocidad máxima de la corriente.</b>		
Cualquier dirección – 0,3 nudos.		
<b>Dirección, Altura de la ola.</b>		
Cualquier dirección – 0,3 nudos.		

<b>Visibilidad.</b>
Mínimo 500 metros.
<b>UKC (Resguardo bajo la Quilla).</b>
0,5 metros.

<b>Servicios de Apoyo a Maniobras</b>	
<b>Carta Náutica</b>	S.H.O.A. N° 5113, Edición 2019.
<b>Uso de Prácticos</b>	No corresponde.
<b>Uso de Remolcadores</b>	No corresponde.
<b>Uso de Amarradores</b>	Al menos 1 NR., en caso de ser necesario.
<b>Lanchas de Amarre</b>	Para amarrar y desamarrar espías a bitas, se utilizará un bote auxiliar de apoyo de ser necesario.

**m.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:**

- 1) **Bandas de atraque:** Babor y estribor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de acoderamiento:** Autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** Las faenas de rancho son de tipo ocasional. Para ello las embarcaciones que requieran efectuar dicho servicio, lo harán amarrándose por la banda de estribor al cabezo sur del muelle interior en donde opera el travel lift. En este lugar se ubica un surtidor auxiliar para el abastecimiento de combustible que forma parte de las instalaciones propias de la Cofradía Náutica, consignadas en el objeto de la concesión marítima, dispositivo que se alimenta en forma remota y a requerimiento, desde el surtidor principal que se ubica en sectores que conforman la propiedad privada de la corporación.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**
  - Ancla con su correspondiente maniobra y línea.
  - Espías apropiadas en su diámetro y resistencia para soportar los esfuerzos que implica la tracción de la embarcación por cada estación.
  - Bicheros para tomar el orinque de las boyas de amarre o hacer firme espías lanzadas a distancia.
  - Defensas suficientes para amortiguar la viada y el roce entre embarcaciones, cuando estas se abarloen y/o entre las embarcaciones y los atracaderos, cuando se encuentren en los sitios asignados.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

**n.- Señalización Marítima.**

- 1) **Baliza Anterior "A":** Enfilación de entrada al 319°. Distancia entre balizas 162 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 31' 03,1329" S. Longitud: 073° 02' 21,3005" W. Descripción: Luz color rojo, luz fija y fanales LED.
- 2) **Baliza Anterior "B":** Enfilación de entrada al 334°. Distancia entre balizas: 119 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 31' 02,73" S. Longitud: 073° 02' 23,72" W. Descripción: Luz color verde, luz fija y fanales LED.
- 3) **Baliza Anterior "C":** Enfilación de entrada al 334° y/o 319°. Distancia entre balizas: 119 y 162 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 30' 59,2843" S. Longitud: 073° 02' 26,0503" W. Descripción: Luz color verde y rojo, luz fija, fanales LED.

**ñ.- Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. RBO. Ord. N° 3150/1 Vrs., de fecha 4 de abril de 2022, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Algarrobo".

**o.- Documentos de Interés.**

Resolución C.P. RBO. Ord. N° 12.000/89 Vrs., de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba Informe de Operación de los muelles de la Cofradía Náutica del Pacífico, enero 2022.

**p.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Algarrobo.**

Dirección : Av. Algarrobo 2298, Algarrobo.  
Fono : +56 35 2483993.  
E-mail : [opercprbo@dgtm.cl](mailto:opercprbo@dgtm.cl).

**Cofradía Náutica del Pacífico.**

Domicilio : Av. Almirante José Toribio Merino N° 3877.  
Teléfono : +56 35 2481180.  
E-mail : [fcarlier@cofradianautica.cl](mailto:fcarlier@cofradianautica.cl).

**p.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Algarrobo deberá contar con la Carta Náutica correspondiente.
- 2) Todas las embarcaciones deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante su maniobra.
- 3) El propietario de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO CURRIECO SEPÚLVEDA  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE ALGARROBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- COFRADIA NÁUTICA DEL PACÍFICO.
- 2.- C.J. 1°. ZONA NAVAL.
- 3.- D.S.O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- G.M. SAN ANTONIO.
- 6.- ARCHIVO.